



y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, introducido por el Reglamento (CE) 1034/2008, de la Comisión, de 21 de octubre, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007, y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.

En caso de no ser posible la compensación, la cantidad adeudada se reclamará por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2007, y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 17 de noviembre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*ANUNCIO de 26 de enero de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2011080460)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos, correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Cáceres, a 26 de enero de 2011. El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

**A N E X O**Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0261-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: GABI MARIUS SPINU

NIF: X-8664837-R

Último domicilio conocido: C/ LA LUNA, 1 - 4º B - MOSTOLES

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 23:45 horas del día 10/07/10, en el paraje conocido como " Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0261-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: GABI MARIUS SPINU

NIF: X-8664837-R

Último domicilio conocido: C/ LA LUNA, 1 - 4º B - MOSTOLES

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 23:45 horas del día 10/07/10, en el paraje conocido como " Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0272-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: MANUEL RANGEL MARTIN POZUELO

NIF: 3889047T

Último domicilio conocido: C/ FUENSALIDA, Nº 1200 - TOLEDO

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Alía, consistentes en practicar Acampada Libre a las 16:00 horas del día 03/08/10, en el paraje conocido como "Pantano de Cijara", en terreno perteneciente al término municipal de Alía, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0272-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: MANUEL RANGEL MARTIN POZUELO

NIF: 3889047T

Último domicilio conocido: C/ FUENSALIDA, Nº 1200 - TOLEDO

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Alía, consistentes en practicar Acampada Libre a las 16:00 horas del día 03/08/10, en el paraje conocido como "Pantano de Cijara", en terreno perteneciente al término municipal de Alía, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0278-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: ALEXANDRU NEACSU

NIF: X-8615567-C

Último domicilio conocido: C/ LAGO VAN, 29 - 1º A - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:15 horas del día 10/0/8/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0278-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: ALEXANDRU NEACSU

NIF: X-8615567-C

Último domicilio conocido: C/ LAGO VAN, 29 - 1º A - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:15 horas del día 10/0/8/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0279-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: DESIDERIU- ANTONIU NEACSU

NIF: TM- 814549

Último domicilio conocido: C/ SAN CIARIACO, 27 - 2º B - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:15 horas del día 10/08/10, en el paraje conocido como " Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0279-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: DESIDERIU- ANTONIU NEACSU

NIF: TM- 814549

Último domicilio conocido: C/ SAN CIARIACO, 27 - 2º B - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:15 horas del día 10/08/10, en el paraje conocido como " Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0280-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: MARIUS CINDREA

NIF: X-9505796-B

Último domicilio conocido: AVDA, DE ANDALUCIA, Nº 32 - 4º A - GETAFE

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 01:00 horas del día 14/0/8/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0280-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: MARIUS CINDREA

NIF: X-9505796-B

Último domicilio conocido: AVDA, DE ANDALUCIA, Nº 32 - 4º A - GETAFE

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 01:00 horas del día 14/0/8/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---





Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0281-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: ADRIAN MARCHIS

NIF: X-9138510-N

Último domicilio conocido: AVDA. DE SAN SEBASTIAN, Nº 17 - BAJO D - SAN FERNANDO DE HENARES

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 02:00 horas del día 14/0/8/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0281-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: ADRIAN MARCHIS

NIF: X-9138510-N

Último domicilio conocido: AVDA. DE SAN SEBASTIAN, Nº 17 - BAJO D - SAN FERNANDO DE HENARES

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 02:00 horas del día 14/0/8/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0282-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: SIMON ARON TUNZA

NIF: X-8664992-H

Último domicilio conocido: C/ GALICIA, Nº 5 - 4º B - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 01:00 horas del día 14/0/8/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0282-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: SIMON ARON TUNZA

NIF: X-8664992-H

Último domicilio conocido: C/ GALICIA, Nº 5 - 4º B - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 01:00 horas del día 14/0/8/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---





Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0298-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JESÚS VERGARA BÉJAR

NIF: 44411229T

Último domicilio conocido: C/ ESPAÑA, Nº 45 - TRUJILLO

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Patrulla Seprona de Jarandilla, consistentes en practicar Acampada Libre a las 06:40 horas del día 11/09/10, en el paraje conocido como "Embalse de Las Veguillas", en terreno perteneciente al término municipal de Jarandilla, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0298-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JESÚS VERGARA BÉJAR

NIF: 44411229T

Último domicilio conocido: C/ ESPAÑA, Nº 45 - TRUJILLO

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Patrulla Seprona de Jarandilla, consistentes en practicar Acampada Libre a las 06:40 horas del día 11/09/10, en el paraje conocido como "Embalse de Las Veguillas", en terreno perteneciente al término municipal de Jarandilla, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0299-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JESÚS PÉREZ ESTEBAN

NIF: 76135562L

Último domicilio conocido: AVDA. EXTREMADURA, 27 - ALDEANUEVA DE LA VERA

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Patrulla Seprona de Jarandilla, consistentes en practicar Acampada Libre a las 06:40 horas del día 11/09/10, en el paraje conocido como "Embalse de Las Veguillas", en terreno perteneciente al término municipal de Jarandilla, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0299-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JESÚS PÉREZ ESTEBAN

NIF: 76135562L

Último domicilio conocido: AVDA. EXTREMADURA, 27 - ALDEANUEVA DE LA VERA

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Patrulla Seprona de Jarandilla, consistentes en practicar Acampada Libre a las 06:40 horas del día 11/09/10, en el paraje conocido como "Embalse de Las Veguillas", en terreno perteneciente al término municipal de Jarandilla, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0302-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JOSÉ CARREL BELMONTE

NIF: 8732461M

Último domicilio conocido: C/ CASAS PREFABRICADAS, 0001 - CÁCERES

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Casas del Castañar, consistentes en practicar Acampada Libre a las 17:00 horas del día 24/0/8/10, en el paraje conocido como "La Gravera", en terreno perteneciente al término municipal de Casas del Castañar, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0302-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JOSÉ CARREL BELMONTE

NIF: 8732461M

Último domicilio conocido: C/ CASAS PREFABRICADAS, 0001 - CÁCERES

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Casas del Castañar, consistentes en practicar Acampada Libre a las 17:00 horas del día 24/0/8/10, en el paraje conocido como "La Gravera", en terreno perteneciente al término municipal de Casas del Castañar, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0303-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: ISMAEL PARRA PONCE

NIF: 53577473P

Último domicilio conocido: C/ RIVERA DE SAN PEDRO, Nº 49 - ARROYOMOLINOS

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Casas del Castañar, consistentes en practicar Acampada Libre a las 17:00 horas del día 24/08/10, en el paraje conocido como "La Gravera", en terreno perteneciente al término municipal de Casas del Castañar, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0303-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: ISMAEL PARRA PONCE

NIF: 53577473P

Último domicilio conocido: C/ RIVERA DE SAN PEDRO, Nº 49 - ARROYOMOLINOS

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Casas del Castañar, consistentes en practicar Acampada Libre a las 17:00 horas del día 24/08/10, en el paraje conocido como "La Gravera", en terreno perteneciente al término municipal de Casas del Castañar, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0304-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: CAYETANO GORDILLO BELMONTE

NIF: 07008924L

Último domicilio conocido: C/ CONCEJO TEVERGA, 22 - BLOQUE 2 E - PLASENCIA

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Casas del Castañar, consistentes en practicar Acampada Libre a las 17:00 horas del día 24/0/8/10, en el paraje conocido como "La Gravera", en terreno perteneciente al término municipal de Casas del Castañar, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0304-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: CAYETANO GORDILLO BELMONTE

NIF: 07008924L

Último domicilio conocido: C/ CONCEJO TEVERGA, 22 - BLOQUE 2 E - PLASENCIA

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Casas del Castañar, consistentes en practicar Acampada Libre a las 17:00 horas del día 24/0/8/10, en el paraje conocido como "La Gravera", en terreno perteneciente al término municipal de Casas del Castañar, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0305-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: ANGELICA CORINA TURBUREANU

NIF: X-6556151-R

Último domicilio conocido: C/ JAPON, 12 - 7º Z - ALCORCON

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:00 horas del día 21/08/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0305-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: ANGELICA CORINA TURBUREANU

NIF: X-6556151-R

Último domicilio conocido: C/ JAPON, 12 - 7º Z - ALCORCON

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:00 horas del día 21/08/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---





Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0306-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: FLORIN LUCIAN PASZTOR

NIF: X-6711445-E

Último domicilio conocido: AVDA. ALCALDE JOSÉ ARANDA, 14 - 5º C - ALCORCÓN

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:00 horas del día 21/0/8/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0306-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: FLORIN LUCIAN PASZTOR

NIF: X-6711445-E

Último domicilio conocido: AVDA. ALCALDE JOSÉ ARANDA, 14 - 5º C - ALCORCÓN

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:00 horas del día 21/0/8/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0307-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: DORIN IOAN MOLDOVAN

NIF: X-4276402-N

Último domicilio conocido: AVDA. ALCALDE JOSÉ ARANDA, 14 - 5º C - ALCORCÓN

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:00 horas del día 21/08/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0307-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: DORIN IOAN MOLDOVAN

NIF: X-4276402-N

Último domicilio conocido: AVDA. ALCALDE JOSÉ ARANDA, 14 - 5º C - ALCORCÓN

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:00 horas del día 21/08/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0309-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: VASILE IULIAN MATASA

NIF: X-6788786-Z

Último domicilio conocido: C/ PABLO NUÑEZ, 8 BAJO - MORA DE TOLEDO

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:00 horas del día 21/0/8/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0309-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: VASILE IULIAN MATASA

NIF: X-6788786-Z

Último domicilio conocido: C/ PABLO NUÑEZ, 8 BAJO - MORA DE TOLEDO

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:00 horas del día 21/0/8/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0311-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: VASILE VLASA

NIF: X-4591596-Z

Último domicilio conocido: C/ ISABEL II, 7 - 4º D - PARLA

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata consistentes en practicar Acampada Libre a las 00:25 horas del día 22/08/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0311-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: VASILE VLASA

NIF: X-4591596-Z

Último domicilio conocido: C/ ISABEL II, 7 - 4º D - PARLA

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata consistentes en practicar Acampada Libre a las 00:25 horas del día 22/08/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0313-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JOSÉ LUIS MÉNDEZ GARCÍA

NIF: 28344797B

Último domicilio conocido: C/ CÁDIZ, 4 - 2ª - CAMAS

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Patrulla Seprona del Puesto de Cáceres consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:00 horas del día 25/08/10, en el paraje conocido como "Tunel de la Iglesia - Embalse de Alcántara", en terreno perteneciente al término municipal de Garrovillas de Alconétar, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0313-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JOSÉ LUIS MÉNDEZ GARCÍA

NIF: 28344797B

Último domicilio conocido: C/ CÁDIZ, 4 - 2ª - CAMAS

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Patrulla Seprona del Puesto de Cáceres consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:00 horas del día 25/08/10, en el paraje conocido como "Tunel de la Iglesia - Embalse de Alcántara", en terreno perteneciente al término municipal de Garrovillas de Alconétar, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0317-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JOSÉ M<sup>a</sup> GARCÍA GARDIAL, TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO TURISTICO DENOMINADO  
"CAFÉ-BAR JOSEFINA" NIF: 4.192.883 Y

Último domicilio conocido: CN- 502, KM 189,900 - PUERTO REY - ALIA

Motivo por el que se abre expediente:

Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 17407, formulada en fecha 23 de septiembre de 2010, por el servicio de Inspección de la Dirección General de Turismo, consistentes en los siguientes hechos:

- 1.- Carecer de Hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes.
- 2.- No haber efectuado el cambio en la titularidad del establecimiento turístico

Tipificación de la infracción:

Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES





Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0317-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JOSÉ M<sup>a</sup> GARCÍA GARDIAL, TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO TURISTICO DENOMINADO  
"CAFÉ-BAR JOSEFINA" NIF: 4.192.883 Y

Último domicilio conocido: CN- 502, KM 189,900 - PUERTO REY - ALIA

Motivo por el que se abre expediente:

*Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 17407, formulada en fecha 23 de septiembre de 2010, por el servicio de Inspección de la Dirección General de Turismo, consistentes en los siguientes hechos:*

- 1.- Carecer de Hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes.
- 2.- No haber efectuado el cambio en la titularidad del establecimiento turístico

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)*

*Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)*

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción Leve

Sanción:

*Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

*Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0318-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: MESA PLANA 21 S.L.

NIF: B37361078

Último domicilio conocido: ADARVE PADRE ROSALIO, 2 - CÁCERES

Motivo por el que se abre expediente:

*Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 18516, formulada en fecha 17 de septiembre de 2010, por el servicio de Inspección de la Dirección General de Turismo, consistentes en los siguientes hechos:*

- 1.- *No exponer en el exterior del establecimiento la placa homologada acreditativa del grupo y categoría del establecimiento, así como el aforo del mismo en el interior del comedor.*
- 2.- *No haber procedido a notificar a la Administración turística los precios de los servicios que se ofertan en el establecimiento.*
- 3.- *No mantener en el establecimiento a disposición de la Inspección copia de las facturas del Restaurante, así como no figurar en las mismas la indicación de su categoría.*
- 4.- *Presentar deficiencias en el sistema de prevención de incendios (extintores sin revisar y haber suprimido algunas luces de emergencia)*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.2, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

*Art. 73.12, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

*Art. 73.10, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

*Art. 74.3, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Tipificación de la sanción:

*Sanción Leve*

*Sanción Leve*

*Sanción Leve*

*Sanción Grave*

Sanción:

*Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

*Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

*Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

*Desde multa de 601,02 hasta multa de 6.010,12 Euros*

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES



Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0318-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: MESA PLANA 21 S.L.

NIF: B37361078

Último domicilio conocido: ADARVE PADRE ROSALIO, 2 - CÁCERES

Motivo por el que se abre expediente:

*Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 18516, formulada en fecha 17 de septiembre de 2010, por el servicio de Inspección de la Dirección General de Turismo, consistentes en los siguientes hechos:*

- 1.- No exponer en el exterior del establecimiento la placa homologada acreditativa del grupo y categoría del establecimiento, así como el aforo del mismo en el interior del comedor.*
- 2.- No haber procedido a notificar a la Administración turística los precios de los servicios que se ofertan en el establecimiento.*
- 3.- No mantener en el establecimiento a disposición de la Inspección copia de las facturas del Restaurante, así como no figurar en las mismas la indicación de su categoría.*
- 4.- Presentar deficiencias en el sistema de prevención de incendios (extintores sin revisar y haber suprimido algunas luces de emergencia)*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.2, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

*Art. 73.12, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

*Art. 73.10, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

*Art. 74.3, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción Leve

Sanción Leve

Sanción Grave

Sanción:

*Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

*Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

*Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

*Desde multa de 601,02 hasta multa de 6.010,12 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0320-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: GAIZKA IZQUIERDO MIGUEL

NIF: 76127621 J

Último domicilio conocido: C/ CONSOLOSA, Nº 8 - CABEZABELLOSA

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Casar de Palomero consistentes en practicar Acampada Libre a las 22:50 horas del día 15/09/10, en el paraje conocido como "Zona del Chiringuito La Araña", en terreno perteneciente a Rivera Oveja, término municipal de Casar de Palomero, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0320-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: GAIZKA IZQUIERDO MIGUEL

NIF: 76127621 J

Último domicilio conocido: C/ CONSOLOSA, Nº 8 - CABEZABELLOSA

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Casar de Palomero consistentes en practicar Acampada Libre a las 22:50 horas del día 15/09/10, en el paraje conocido como "Zona del Chiringuito La Araña", en terreno perteneciente a Rivera Oveja, término municipal de Casar de Palomero, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0323-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: RADOSLAV GALENOV STEFANOV

NIF: X-6426271-W

Último domicilio conocido: C/ VASCONGADAS, 27 - GETAFE

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata consistentes en practicar Acampada Libre a las 15:00 horas del día 19/09/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0323-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: RADOSLAV GALENOV STEFANOV

NIF: X-6426271-W

Último domicilio conocido: C/ VASCONGADAS, 27 - GETAFE

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata consistentes en practicar Acampada Libre a las 15:00 horas del día 19/09/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0327-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: PAUL DANCIU

NIF: X-9260501-B

Último domicilio conocido: C/LEON, Nº 10 - 2º C - GETAFE

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Patrulla Seprona de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:00 horas del día 22/08/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0327-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: PAUL DANCIU

NIF: X-9260501-B

Último domicilio conocido: C/LEON, Nº 10 - 2º C - GETAFE

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Patrulla Seprona de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:00 horas del día 22/08/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0330-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: CAYETANO GORDILLO BELMONTE

NIF: 07008924L

Último domicilio conocido: C/ CONCEJO TEVERGA, 22 - BLOQUE 2 E - PLASENCIA

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Malpartida de Plasencia, consistentes en practicar Acampada Libre a las 22:00 horas del día 18/08/10, en el paraje conocido como "Puente Romano del río Jerte", en terreno perteneciente al término municipal de Galisteo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0330-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: CAYETANO GORDILLO BELMONTE

NIF: 07008924L

Último domicilio conocido: C/ CONCEJO TEVERGA, 22 - BLOQUE 2 E - PLASENCIA

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Malpartida de Plasencia, consistentes en practicar Acampada Libre a las 22:00 horas del día 18/08/10, en el paraje conocido como "Puente Romano del río Jerte", en terreno perteneciente al término municipal de Galisteo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0331-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: ISMAEL PARRA PONCE

NIF: 53577473P

Último domicilio conocido: C/ RIVERA DE SAN PEDRO, 49 - ARROYOMOLINOS

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Malpartida de Plasencia, consistentes en practicar Acampada Libre a las 22:00 horas del día 18/08/10, en el paraje conocido como "Puente Romano del río Jerte", en terreno perteneciente al término municipal de Galisteo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0331-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: ISMAEL PARRA PONCE

NIF: 53577473P

Último domicilio conocido: C/ RIVERA DE SAN PEDRO, 49 - ARROYOMOLINOS

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Malpartida de Plasencia, consistentes en practicar Acampada Libre a las 22:00 horas del día 18/08/10, en el paraje conocido como "Puente Romano del río Jerte", en terreno perteneciente al término municipal de Galisteo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0332-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: VICTOR ISIDRO CARRERE RUIZ

NIF: 28946674T

Último domicilio conocido: C/ LA ZARZA, 1 - CASARRUBIOS DEL MONTE

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Malpartida de Plasencia, consistentes en practicar Acampada Libre a las 22:00 horas del día 18/08/10, en el paraje conocido como "Puente Romano del río Jerte", en terreno perteneciente al término municipal de Galisteo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0332-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: VICTOR ISIDRO CARRERE RUIZ

NIF: 28946674T

Último domicilio conocido: C/ LA ZARZA, 1 - CASARRUBIOS DEL MONTE

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Malpartida de Plasencia, consistentes en practicar Acampada Libre a las 22:00 horas del día 18/08/10, en el paraje conocido como "Puente Romano del río Jerte", en terreno perteneciente al término municipal de Galisteo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---



---

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0334-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: MARIUS GURBAN

NIF: X-9271744-F

Último domicilio conocido: C/ SAN ROQUE, Nº 1 BAJO D - PARLA

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 08:50 horas del día 17/08/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0334-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: MARIUS GURBAN

NIF: X-9271744-F

Último domicilio conocido: C/ SAN ROQUE, Nº 1 BAJO D - PARLA

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 08:50 horas del día 17/08/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0336-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JOAQUIN RAMIREZ BOGAS

NIF: 30807451D

Último domicilio conocido: C/ GOLMAYO, 16 - POSADAS

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Patrulla Seprona de la Guardia Civil del Puesto de Trujillo, consistentes en practicar Acampada Libre a las 19:20 horas del día 25/09/10, en el paraje conocido como "Embalse de Sierra Brava", en terreno perteneciente al término municipal de Zorita, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0336-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JOAQUIN RAMIREZ BOGAS

NIF: 30807451D

Último domicilio conocido: C/ GOLMAYO, 16 - POSADAS

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Patrulla Seprona de la Guardia Civil del Puesto de Trujillo, consistentes en practicar Acampada Libre a las 19:20 horas del día 25/09/10, en el paraje conocido como "Embalse de Sierra Brava", en terreno perteneciente al término municipal de Zorita, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0337-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JOSÉ LUIS MARÍN BARRERO

NIF: 9200832G

Último domicilio conocido: C/ VISTA ALEGRE, 109 - VILLAGONZALO

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Patrulla Seprona de la Guardia Civil del Puesto de Trujillo, consistentes en practicar Acampada Libre a las 19:20 horas del día 25/09/10, en el paraje conocido como "Embalse de Sierra Brava", en terreno perteneciente al término municipal de Zorita, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0337-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JOSÉ LUIS MARÍN BARRERO

NIF: 9200832G

Último domicilio conocido: C/ VISTA ALEGRE, 109 - VILLAGONZALO

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Patrulla Seprona de la Guardia Civil del Puesto de Trujillo, consistentes en practicar Acampada Libre a las 19:20 horas del día 25/09/10, en el paraje conocido como "Embalse de Sierra Brava", en terreno perteneciente al término municipal de Zorita, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---





---

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0343-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: DRAGOS NEDELESCU

NIF: X-8615609-Q

Último domicilio conocido: C/ GUADALQUIVIR, 4 - P3 - B - COSLADA

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 01:00 horas del día 03/10/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0343-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: DRAGOS NEDELESCU

NIF: X-8615609-Q

Último domicilio conocido: C/ GUADALQUIVIR, 4 - P3 - B - COSLADA

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 01:00 horas del día 03/10/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0345-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: EUGEN FLORIN IGESCU

NIF: X-6593596-W

Último domicilio conocido: C/ PUENTE LARRA, 33 - 1º C - ESC. DR. - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 00:15 horas del día 03/10/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0345-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: EUGEN FLORIN IGESCU

NIF: X-6593596-W

Último domicilio conocido: C/ PUENTE LARRA, 33 - 1º C - ESC. DR. - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 00:15 horas del día 03/10/10, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0353-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: DAVID GARRIDO SÁNCHEZ

NIF: 50118175W

Último domicilio conocido: C/ QUERO, 91 - 6º PUERTA 12 - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Villanueva de la Vera, consistentes en practicar Acampada Libre desde las 21:00 horas del día 12/10/10 hasta las 12:00 horas del día 16/10/10, en el paraje conocido como "Garganta de Alardos", en terreno perteneciente al término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0353-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: DAVID GARRIDO SÁNCHEZ

NIF: 50118175W

Último domicilio conocido: C/ QUERO, 91 - 6º PUERTA 12 - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Villanueva de la Vera, consistentes en practicar Acampada Libre desde las 21:00 horas del día 12/10/10 hasta las 12:00 horas del día 16/10/10, en el paraje conocido como "Garganta de Alardos", en terreno perteneciente al término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0380-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: VINCENZO SPERANZA SPERANZA

NIF: X9325669C

Último domicilio conocido: POLÍGONO INDUSTRIAL EGIDO,S/N - TALAYUELA

Motivo por el que se abre expediente:

*Los que se derivan del contenido del Acta-Denuncia/Inspección núm. 2010-006061-00000404, formulada en fecha 11 de noviembre de 2010, por la Guardia Civil del Puesto de Talayuela, formulada contra el titular del Café-Bar "Club Solís" de la localidad de Talayuela, y consistentes en no exhibir en lugar visible y de fácil acceso la Lista de Precios del establecimiento.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.13, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0380-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: VINCENZO SPERANZA SPERANZA

NIF: X9325669C

Último domicilio conocido: POLIGONO INDUSTRIAL EGIDO,S/N - TALAYUELA

Motivo por el que se abre expediente:

*Los que se derivan del contenido del Acta-Denuncia/Inspección núm. 2010-006061-00000404, formulada en fecha 11 de noviembre de 2010, por la Guardia Civil del Puesto de Talayuela, formulada contra el titular del Café-Bar "Club Solís" de la localidad de Talayuela, y consistentes en no exhibir en lugar visible y de fácil acceso la Lista de Precios del establecimiento.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.13, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---